



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**COMISIÓN ORGANIZDORA**

**Resolución N° 106-2017-CO-UNIQ**

Quillabamba, 09 de agosto del 2017.

Visto, el oficio N° 031-2017-VPI-UNIQ, de fecha 09 de agosto del 2017, presentado por la Vicepresidencia de Investigación, remitiendo el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba” actualizado al 03 de julio del 2017 y, el acuerdo N° 91-2017, tomado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria del 09 de agosto del 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia que brinda formación humanística, científica y tecnológica integrada por docentes, estudiantes y graduados, gozando de autonomía académica, económica, normativa, de gobierno y administrativa, conforme a la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable;

Que, la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, creada por Ley N° 29620, se encuentra en proceso de constitución bajo la dirección de la Comisión Organizadora designada por Resolución Vice Ministerial N° 041-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el artículo 8° Autonomía Universitaria, numeral 8.4 se refiere a la autonomía administrativa y establece que ésta “implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria...”

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU, de fecha 1 de junio del 2017, en su artículo 3 aprueba publicar las “Consideraciones para la presentación de los “Medios de Verificación” como Anexo 3.

Que, la Norma Técnica “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprobada el 18 de mayo del 2017, en el numeral 6.1.3. “Funciones de la Comisión Organizadora”, en el literal b) establece como una de ellas, “Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad”,

Que, del mismo modo, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aprobado por resolución N° 039-2017, del 23 de mayo del 2017, en el artículo 19 “Funciones de la Comisión Organizadora” numeral 19.2 considera como una de sus funciones “Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la universidad”,





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**COMISIÓN ORGANIZDORA**

**Resolución N° 106-2017-CO-UNIQ**

Que, mediante Resolución N° 174-2017-P-CO-UNIQ, de fecha 21 de diciembre del 2017, fue aprobado el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 074-2017-UP-UNIQ/LC, de fecha 08 de agosto del 2017, manifiesta que los bienes requeridos para la ejecución del Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba asciende a S/ 37,450.00. se encuentran en Almacén Central y otros están incluidos en el proyecto de inversión “Mejoramiento y ampliación del servicio de tecnología de la información y comunicación (TIC) de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, sede El Arenal, requiriéndose sólo un monto de S/ 2,900.00 por concepto de Capacitación en Software DSpace y por tanto la ejecución del citado Plan que se encuentra garantizada por existir disponibilidad presupuestaria que permite con el indicador 37, de la Condición Básica de Calidad IV.3.

Que, la Comisión Organizadora, después de evaluar el “Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba” actualizado al 03 de julio del 2017, lo aprueba mediante acuerdo N° 91-2017 adoptado en sesión extraordinaria N° 11-2017, del 09 de agosto del 2017 ,

Estando a lo manifestado y en uso de las facultades conferidas a este Despacho,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el “Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba” actualizado al 03 de julio del 2017, que consta de once (11) ítems y ocho folios y que como anexo forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 174-2017-P-CO-UNIQ, de fecha 21 de diciembre del 2017, que aprobó el Plan de Implementación del Repositorio Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional publique la presente resolución en la página web de la entidad.





“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

**COMISIÓN ORGANIZDORA**

**Resolución Nº 106-2017-CO-UNIQ**



Regístrese, comuníquese y archívese.

**Dr. JULIO WALTER OLARTE HURTADO,**  
Presidente de la Comisión Organizadora de la  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Cc:  
VPACAD; VPI, U.RR.PP.II.- Arch.  
JWOH/ccz.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA  
*Cesar Cornejo Zavaleta*  
Cesar Cornejo Zavaleta  
SECRETARIO GENERAL